



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por JULCA
VICHARRA Victor Florian FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial San
Martín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 18:32:52 -05:00

Morales, 30 de Septiembre del 2021

OFICIO N° D000303-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR

Señor(a):

FLORES RUIZ JEANETTE

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de San Martín

Jr. Fonavi Mz A Lt 01

TARAPOTO, SAN MARTÍN-SAN MARTÍN-TARAPOTO

Asunto : Respuesta a la Alerta Presentada por el CTVC – Caso N° 140-2021-CTVC/SAN.

Referencia : INFORME N° D000276-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR-VJV (30SET2021)
OFICIO N° 070-2021-CTVC/SAN

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Unidad Territorial San Martín, y en atención a los documentos de la referencia, remito adjunto el informe de la Unidad Territorial, mediante el cual se brinda la respuesta al caso N° 140-2021-CTVC/SAN, identificado durante las acciones de vigilancia a la gestión del servicio alimentario en la Institución Educativa Institución Educativa Alberto Leveau Garcia, del distrito de Picota, provincia de Picota, Región San Martín.

En tal sentido, agradecemos la comunicación porque consideramos que las alertas nos permiten mejorar la gestión del programa.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VICTOR FLORIAN JULCA VICHARRA
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTÍN

cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por JULCA
VICHARRA Victor Florian FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 18:17:33 -05:00

Morales, 30 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000276-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR-VJV

Para : **VICTOR FLORIAN JULCA VICHARRA**
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO N° 140-2021-CTVC/SAN suscitada en la IE Alberto Leveau Garcia, nivel Secundaria, con código modular N° 0273748, situada en el Distrito de Picota, Provincia de Picota, Departamento de San Martín..

Referencia : PROVEIDO N° D005383-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR (30SEP2021)

Fecha Elaboración: Morales, 30 de septiembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta **CASO N° 140-2021-CTVC/SAN** suscitada en la Institución Educativa Alberto Leveau Garcia, nivel Secundaria, con código modular N° 0273748, situada en el Distrito de Picota, Provincia de Picota, Departamento de San Martín

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 07 de octubre del 2020, resuelven APROBAR el "Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.
- 1.2 Mediante OFICIO N°070-2021-CTVC/SAN MARTÍN, emitido por por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC a la Unidad Territorial de fecha **31/08/2021** hace de conocimiento sobre lo suscitado en la Institución Educativa N° Alberto Leveau Garcia, nivel Secundaria, con código modular N° 0273748, respecto a la alerta **CASO N° 140-2021-CTVC/SAN** con fecha de ocurrencia **23/08/2021** y **cuatro (04)** Puntos Críticos:

1. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.
2. NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.
3. LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS NO USA MASCARILLA, CUBRE CABELLO Y MANDIL.
4. NO SE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.3 Que, mediante INFORME N° D000041-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR-MAP, de fecha 30/09/2021, la Ing. Miriam Aponte Pérez, Monitora de Gestión Local, hace de conocimiento al Jefe de la Unidad Territorial San Martín, las acciones realizadas ante la alerta presentada por el CTVC (**CASO N° 140-2021-CTVC/SAN**); en la Institución Educativa Alberto Leveau Garcia, nivel Secundaria del distrito de Picota, Provincia de Picota de la Unidad Territorial de San Martín, en la cual el Equipo Técnico de la sede regional de San Martín, registro la ficha de atención V-194-2021-SAN-Q.

1. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Que, mediante RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 07 de octubre del 2020, resuelven APROBAR el "Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.

2. OBJETO:

- 3.1 Informar las acciones desarrolladas para la atención del **CASO N° 140-2021-CTVC/SAN** y proceder a su resolución.

3. ANÁLISIS:

- 4.1 El día 31/09/2021 el Equipo Técnico del Comité de la Sede Regional San Martín, registró la ficha de atención V-194-2021-SAN-Q correspondiente a la distribución de alimentos del Programa Qali Warma en la Institución Educativa Alberto Leveau Garcia, nivel Secundaria. Reportando lo siguiente:

1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

"En la I.E ALBERTO LEVEAU GARCIA durante la quinta entrega de alimentos, no se distribuyó la cantidad completa alimentos, que le corresponde a cada estudiante del nivel secundaria, según establece el programa. Usuario mostro que recibió menor cantidad de alimentos"

2. NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.

"Durante la distribución de los alimentos no se publicó la lista ni la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuario y usuaria del servicio en la I.E. Por lo señalado se está incumpliendo con el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", en el numeral 9.3.2.1. ítem a), inciso viii) que a la letra indica "El CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio y el cronograma y horario para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones".

3. LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS NO USA MASCARILLA, CUBRE CABELLO Y MANDIL.

Se observó que los miembros del CAE que participaron en la distribución de los alimentos, no usaron mascarilla, ni cubre cabellos, ni mandil. Situación que Incumple al "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", en el numeral 9.3.2.1. ítem a), inciso xi) donde refiere: "Las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participan en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes, además deben tener las uñas cortas,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

limpias y sin esmalte y, sus manos deben encontrarse libres de objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros, no estar enfermos"

4. NO SE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS

Durante la acción de vigilancia, el CL observó que no se cumplieron las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el gobierno para enfrentar a la COVID 19. No se guardó el distanciamiento social.

4.2 En atención al cumplimiento del Protocolo, se planificó, coordinó y designó al Monitor de Gestión Local que lleve a cabo las acciones para la atención de la alerta.

4.3 En tal sentido, producto de las acciones correctivas implementadas ante la Alerta la Ing. Miriam Aponte Pérez, Monitora de Gestión Local informa lo siguiente: que ha tomado como acción inmediata una asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar – CAE y realizó las coordinaciones para llevar a cabo la supervisión a la distribución de los alimentos, para el levantamiento de la observación y el sustento técnico frente a los puntos críticos observados, los mismos que se pasa a detallar.

1. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

En atención a la alerta es preciso mencionar: El proceso de distribución de alimentos de alimentos se realiza en forma equitativa. La IE recibe 896, raciones, pero a la fecha cuenta en nómina aprobadas 949 con 2 niños a regularizar su matrícula, por esta razón es que los alimentos que llegan a la IE son compartidas con la totalidad de estudiantes.

2. NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.

Con fecha 30 de setiembre del presente año la MGL la supervisión presencial de la institución en mención donde se pudo evidenciar la publicación del listado de alimentos a entregar a cada usuario, ver anexo

3. LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS NO USA MASCARILLA, CUBRE CABELLO Y MANDIL.

Con fecha 30 de setiembre del presente año la Monitora de gestión Local realizó la supervisión presencial de la institución en mención donde se pudo evidenciar que los miembros CAE y personal designado al apoyo de la distribución de alimentos usaron la indumentaria completa (mandil, gorro y mascarilla) ver anexo

4. NO SE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS

Con fecha 30 de setiembre del presente año del presente año la MGL realizó la supervisión presencial de la distribución de alimentos en la institución en mención donde pudo evidenciar que los padres de familia respetaron las medidas sanitarias preventivas frente al covid-19. Ver anexo.

4.4 Como medidas correctivas implementadas ante la Alerta presentada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC, el MGL, reafirma su compromiso de continuar realizando el seguimiento y acompañamiento técnico a los miembros del Comité de Alimentación Escolar - CAE, para fortalecer y garantizar la prestación del servicio alimentario.

4.5 Mediante los documentos que adjunta como sustento de las acciones realizadas, se informa que hubo coordinación y conocimiento de la Distribución de los alimentos a los usuarios entre los miembros del CAE, se adjunta el informe con el cual se evidencia las acciones realizadas por la Monitora de Gestión Local en la Educativa Alberto Leveau Garcia y el Acta de supervisión de la prestación del servicio Alimentario.

4.7. Cabe mencionar que el Comité de Alimentación Escolar – CAE, están conformados por directivos y profesores de los colegios, así como madres y padres de familia, quienes son los encargados de la entrega de los alimentos a los padres de familia para que los preparen en casa y sean consumidos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por sus hijas e hijos en edad escolar. Además, los miembros del CAE, son los encargados de verificar, recibir y organizar la entrega de los alimentos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

4. CONCLUSIONES:

- 5.1 De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC, **CASO N° 140-2021-CTVC/SAN**, se precisa que: los **Puntos Críticos 1, 2, 3 y 4** se consideran **FUNDADOS**, por lo que se procedió a levantar la observación tal como se señala en el análisis precedente.

5. RECOMENDACIÓN:

- 6.1 Se sugiere remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC y copiar al Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación - USME, para conocimiento y fines pertinentes del caso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VICTOR FLORIAN JULCA VICHARRA
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

Adjunto:

- Informe N° D000041-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR-MAP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por APONTE
PEREZ Miriam Ofelia FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 17:33:42 -05:00

Morales, 30 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000041-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR-MAP

Para : **VICTOR FLORIAN JULCA VICHARRA**
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

Asunto : Levantamiento de observaciones de la IE "Alberto Leveau Garcia"..

Referencia : **OFICIO N°070-2021-CTVC/SAN MARTÍN: CASO N° 140-2021 CTVC/SAN**

Fecha Elaboración: Morales, 30 de septiembre de 2021

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al **OFICIO N°070-2021-CTVC/SAN MARTÍN: CASO N°140-2021CTVC/SAN-SAM, FICHA DE VIGILANCIA N° V-194-2021-SAN-Q**

Con fecha 01 de setiembre del 2021 mediante el email el coordinador técnico zonal hace llegar las observaciones dadas por el comité de vigilancia y transparencia ciudadana de la institución educativa "Alberto Leveau García" nivel secundaria

Acciones realizadas

El 02 de setiembre del 2021 vía teléfono se coordinó con el director de la IE, para que la institución sea supervisada durante la distribución de alimentos.

Se realizó la supervisión de la IE el día 30/09/2021, código de registro en el SIGO N° 4286321

En tal sentido hago llegar a su despacho el levantamiento de observaciones.

DISTRITO	CC.PP.	CÓDIGO MODULAR	II.EE.	NIVEL
PICOTA	PICOTA	0273748	"ALBERTO LEVEAU GARCIA"	SECUNDARIA

CASO 1:

NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

En la I.E ALBERTO LEVEAU GARCIA durante la quinta entrega de alimentos, no se distribuyó la cantidad completa alimentos, que le corresponde a cada estudiante del nivel secundaria, según establece el programa. Usuario mostro que recibió menor cantidad de alimentos, en los siguientes productos:

- 1.- Menos 750 g de arroz fortificado.
- 2.- Menos 02 leches evaporadas de 400 ml.
- 3.- Menos 02 hojuelas de avena de 250 g.
- 4.- Menos 250 g de azúcar.
- 5.- Menos 03 conservas de pescado de 170 g.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.- Menos 250 g de frijol.

7.- Menos 500 g de lentejas.

ACCION CORRECTIVA

El proceso de distribución de alimentos se realiza en forma equitativa.

La IE recibe 896, raciones, pero a la fecha cuenta en nómina aprobadas 949 con 2 niños más a regularizar su matrícula, por esta razón es que los alimentos que llegan a la IE son compartidas con la totalidad de estudiantes. Pues no se llevó a cabo la actualización de usuarios por parte del PNAEQW. **ver anexo, foto N° 1**

CASO 2:

NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.

Durante la distribución de los alimentos no se publicó la lista ni la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuario y usuaria del servicio en la I.E. Por lo señalado se está incumpliendo con el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", en el numeral 9.3.2.1. ítem a), inciso viii) que a la letra indica "El CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio y el cronograma y horario para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones

ACCION CORRECTIVA

Con fecha 30 de setiembre se llevó a cabo la supervisión presencial de la institución en mención donde se pudo evidenciar la publicación del listado de alimentos a entregar a cada usuario, **ver anexo foto N° 2**

CASO 3:

LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS NO USA MASCARILLA, CUBRE CABELLO Y MANDIL.

Se observó que los miembros del CAE que participaron en la distribución de los alimentos, no usaron mascarilla, ni cubre cabellos, ni mandil. Situación que Incumple al "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", en el numeral 9.3.2.1. ítem a), inciso xi) donde refiere: "Las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participan en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes, además deben tener las uñas cortas, limpias y sin esmalte y, sus manos deben encontrarse libres de objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros, no estar enfermos"

ACCION CORRECTIVA

Con fecha 30 de setiembre se llevó a cabo la supervisión presencial de la institución en mención donde se pudo evidenciar que los miembros CAE y personal designado al apoyo de la distribución de alimentos usaron la indumentaria completa (mandil, gorro y mascarilla) **ver anexo foto N° 3**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CASO 4:

NO SE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS

Durante la acción de vigilancia, el CL observó que no se cumplieron las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el gobierno para enfrentar a la COVID 19. No se guardó el distanciamiento social. (Ver fotografías anexas)

ACCION CORRECTIVA

Con fecha 30 de setiembre se llevó a cabo la supervisión presencial de la institución en mención donde se pudo evidenciar que los padres de familia respetaron las medidas sanitarias preventivas frente al covid-19. **Ver anexo foto N° 4**

Es todo cuanto tengo que informar

Atentamente,

Adjunto:

- ✓ Acta de supervisión
- ✓ fotografías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO: GALERIA DE FOTOS

CASO 1: Cantidad de alimentos recibido por cada usuario en forma equitativa



CASO 2: Listado de alimentos por usuario



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CASO 3: Personal que realiza la distribución con indumentaria completa



Foto 3



Foto 3



Foto 3

Caso 4: cumplieron las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el gobierno para enfrentar a la COVID 19. Se guardó el distanciamiento social.



Foto 4

Madres en cola fuera de la IE



Madres en cola dentro de la IE

Foto 4



Foto 4

Madres en cola dentro de la IE

ANEXO N° 07:

	PERU	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT- 002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°: 06	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO		Pág. 1 de 3

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO MODULAR DE LA I.E.	ANEXO N°	ICOD	SUPERVISIÓN REGULAR	1
0273748x	1 2		SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN EMERGENCIA	x

1. DEPARTAMENTO	San Martín	4. CENTRO POBLADO	Picota
2. PROVINCIA	Picota	5. NOMBRE DE LA IE	Alberto Jereau Garcia
3. DISTRITO	Picota	6. DIRECCIÓN DE LA IE	Carol F. Belande Terry

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Representante PNAEQW	Minam D. Aponte Perez	01111380
Representante del CAE	Leon Saavedra Saavedra	01137722
Representante del CAE		
Autoridad Local / Veedoras/es o vigilantes sociales		
Autoridad Local / Veedoras/es o vigilantes sociales		

II. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1. FECHA		2. HORARIO DE SUPERVISIÓN		3. RESULTADO DEL REGISTRO DE LA FICHA		
DIA	MES	INICIO	FINAL	Supervisión efectiva	No se evaluó el Servicio Alimentario	Asistencia Técnica (Solo Supervisión Regular)
30	09	8:17	13:27	x	2	3

A. SUPERVISIÓN REGULAR

4. MOTIVO DE NO SUPERVISIÓN DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

PRODUCTOS	RACIONES
1. No hubo clases en la IE	1. Proveedor/a no entregó raciones
2. Se acabaron los productos	2. No hubo clases en la IE
3. El/la proveedor/a no entregó productos	3. Otro: Especifique
4. CAE no organizado para la prestación del servicio alimentario	4. Asistencia Técnica
5. Otro: Especifique	5. No Aplica
6. Asistencia Técnica	
7. No Aplica	

5. La/el MGL Observó/Verificó la gestión del CAE durante

ETAPA	PRODUCTOS	RACIONES
Recepción	1	1
Preparación	2	
Servido	3	
Distribución	4	2
Consumo	5	3
Almacenamiento	6	

6. Hora de inicio de las labores escolares	7. Hora de recepción	8. El día de hoy se preparó: (Solo productos)			9. Hora de inicio de la preparación de los alimentos (solo productos)			10. Hora de inicio de la distribución de los alimentos			11. Hora que las niñas/os inician el consumo de los alimentos		
		Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena
UGEL Observado	:	1	2	3	:	:	:	:	:	:	:	:	:

B. SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

1. MOTIVO DE NO SUPERVISIÓN DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

El/la proveedor/a no entregó productos
CAE u otro personal autorizado no organizado para la distribución de alimentos
CAE u otro personal autorizado no organizado para la prestación del servicio alimentario
Sin stock de productos
Otro: Especifique
No Aplica

2. La/el MGL Observó/ Verificó la gestión en:

Recepción	1
Preparación	2
Servido	3
Distribución	4
Almacenamiento	5

III. ACCIONES INMEDIATAS Y ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADA

Asistencia Técnica	Especificar la Asistencia Técnica
Conformación y actualización miembros del CAE	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

PRT-002-PNAEQW-
USME-FOR-007

Versión N°: 06

ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ALIMENTARIO

Pág. 3 de 3

2. OCURRENCIAS/OBSERVACIONES

* Se felicita por el uso de la indumentaria completa durante la distribución de alimentos.

* Se recomienda regularizar la matrícula de los alumnos recientemente trasladados.

OBSERVACION:

Las raciones son distribuidas en forma equitativa.

El CAE manifestó:

Que al no contar con la cantidad de alimento de acuerdo a la cantidad de alumnado genera un poco de malestar en los padres

Participaron como representante(s) del CAE / Autoridad Local / Actores que realizan la veeduría Sr. (s): en calidad

de Leon Saavedra Saavedra teléfono 995266412 y por el PNAE Qali

Warma el(los) Sr. (s): Miriam Sponte Perez

Siendo las 13:27 horas, se suscribe la presente acta en tres ejemplares una de las cuales es entregada al representante del CAE.

REPRESENTANTE DEL PNAEQW

Nombres y Apellidos: Miriam Sponte P.
DNI: 01111380

REPRESENTANTE DEL CAE

Nombres y Apellidos:
DNI:

VEEDOR/A

Nombres y Apellidos:
DNI:

PRESIDENTE DEL CAE

Nombres y Apellidos: Leon Saavedra Saavedra
DNI: DIRECTOR

AUTORIDAD LOCAL

Nombres y Apellidos:
DNI:

VEEDOR/A

Nombres y Apellidos:
DNI: